Para examen y incautación de bienes por haber el campo encargado 84

M. 5.144.351

25

RR. PP – 253/14

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo: Que en la pieza separada de embargo del expediente núm. 123 sobre incautación de bienes, contra Manuel Martín Hernando vecino de Godos, he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo, acusarme recibo, y ordenar su cumplimiento y devolución por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente se precisen todos los bienes propiedad de dicho expedientado, y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento, y en cuanto a los bienes semovientes, o muebles de facil deterioro, o que los gastos de administración sean superiores a los ingresos, previa tasación de dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subasta con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Dado en Teruel a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El Secretario, [illegible]

Lorenzo Lafuente

Tásense por dos peritos todos los bienes embargados, haciendo constar en el dictamen pericial el importe total de todos ellos, pues así lo tiene interesado la Superioridad.

GOBIERNO DE ARAGON

M.5.228.797

Providencia { Calamocha a nueve de Noviembre de mil novecie
Juez Sr.Gonzalez { tos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el precedente exhorto del que se acusará recibo, y para su cumplimiento remítase original al Ayuntamiento de Fodón, quien lo devolverá con urgencia y remitirá a este Juzgado.....

devolviendose al requirente una vez hecho todo previo registro en el libro correspondiente

Lo mandó y firma su señoria, doy fe

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CALAMOCHA (Teruel)

DILIGENCIA - Seguidamente se acusa recibo y se remite a Godos doy fe

GOBIERNO DE ARAGON

violencia Juez
Sr. Gonzalez

Gorlor a once de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: Cumplase cuanto se ordena en el anterior exhorto del Señor Juez de Instruccion del partido de Jaca, correspondiente al dia ocho del actual; y providencia del de igual clase del de la noche, del dia nueve del mismo mes; y al efecto, procedase mediante informacion testifical si se le reconocen bienes al ejecutado, Manuel Martin Hernando, nombrando para ello, a los testigos y vecinos de este pueblo, Don Francisco Ibarrilla Tay y Don Valentin Arenio Nubio, quienes prestaran ante este Juzgado municipal, la correspondiente declaracion; interesa la correspondiente certificacion catastral para proveer acordado documentalmente, si aparecen bienes propiedad del ejecutado, o en negativo en su caso; procedase a continuacion al embargo de todos los bienes, de todas clases, que resulten de su propiedad, nombrando administrador a D. Miguel Martin Hernando, tanto de las fincas rusticas como urbanas; librese los correspondientes mandamientos para la anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad del partido; procedase a la tasacion de todos los bienes muebles, o muebles de facil deterioro, nombrando para ello a Don Francisco Aguas y D. Celestino Laplana, vecinos de esta localidad y peritos practicos y conocedores; los que se procederán en venta en pública subasta por primera vez, y si esta resultare desierta se verificarán segunda y tercera en

GOBIERNO DE ARAGON

bastos con los relajos que marca la Ley, de poniendo lo que se recaude en la Caja de Depositos de la provincia; y hecho todo devuélvase cumplimentado a su procedencia por el conducto que se ha recibido.

Lo mandó y firma el Señor don Francisco Gonzalez Valfarnera, Juez municipal de este pueblo, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Gonzalez

El Secretario
Manuel Martin

Declaracion del testigo D. Francisco Monilla Faz

En el pueblo de Godos a once de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; ante el Señor Juez municipal y de mi el Secretario, compareció el testigo anotado al margen, a quien se le hicieron las prevenciones del artículo 437 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, manifestando en sus virtud llamarse como queda dicho, ser de cuarenta años de edad, de estado casado, labrador, natural y vecino de este pueblo; y que no le comprenden ninguna de las generales de la Ley que le hace indo explicada.

Requerido por lo concluyente, enterado, dijo: Que es cierto que el expedientado Manuel Martin Hernando, posee, aunque poco, bienes de todas clases, los que no puede relacionar en este momento; y que no tiene, nada más que decir.

Leida a su instancia esta su declaracion, en su contenido se afirma y ratifica, y firma después del Señor Juez

de que yó el Secretario, certifico

Francisco Gonzalez Francisco Lozilla

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

DECLARACION DEL TESTIGO
D. VALENTIN ASENSIO RUBIO

Seguidamente, ante el propio Señor Juez y de mi el Secretario, comparecio el testigo anotado al margen, aquien se le hicierón las prevenciones legales, manifestando en su virtud, llamarse como queda dicho, ser de 44 años de edad, de estado casado, labrador, natural y vecino de éste pueblo, no comprendiendole ninguna de las generales de la Ley que le han sido explicadas, que no ha estado procesado y con instruccion.

Preguntado por lo conducente, y bien enterado, dijo: Que le consta que el expedientado, Manuel Martin Herrando, posee, aunque pocos, bienes de todas clases, muebles é inmuebles, no siendole posible dar relacion de los mismos, y que no tiene nada más que decir.

Leida que le fué ésta su declaracion, se afirmo y ratifico en su contenido y firma despues del Señor Juez, de que yó, el Secretario, certifico.

Francisco Gonzalez Valentin Asensio

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

DECLARACION DE LA INTERESADA / Dª VALENTINA GIMENO ALVAREZ

Al momento, ante el propio Señor Juez y de mi el Secretario, comparecio la anotada al margem, a quien se le hicierón las advertencias del articulo 433º de la Ley de Enjuiciamiento criminal, manifestando llamarse como queda dicho, ser de 36 años de eda, casada, dadicada a sus faenas propias, natural del pueblo de Olalla, provincia de Teruel y con residencia en ésto pueblo de la fecha, que no ha estado procesada y suin instruccion; y que no le comprenden más generales de la Ley, que la de ser esposa del expedientado Manuel Martin Herrando.

Preguntada por lo conducente y despues de juramentada en forma, dijo: Que es cierto que aunque muy escasos, poseen algunos bienes, tanto muebles como inmuebles, los que según lo establecido en las capitulaciones matrimoniales, pertenecen por mitad a su esposo y a la declarante, y que no tiene nada más que decir.

Leida que le fué ésta su declaracion, en su contenido se afirmó y ratificó; no firma por manifestar no saber; haciéndolo el Señor Juez, conmigo el Secretario, de que certifico.

Francisco Gonzalez Lesmes

D. Leandro Bueno Velilla Secretario

del Ayuntamiento de Godor

CERTIFICO: *Que en el amillaramiento y apéndices de la riqueza rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, constan inscriptas a nombre de D.* Mariano de Manuel Tejí, morador de Manuel Martín *las fincas siguientes:*

Número de orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	CABIDA Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Líquido imponible Pesetas	Cts.
1	Campo secano, en el término municipal de Godor, y partida del Valejo del Lecho, de 3 yugadas de cabida; lindante al Norte y Este, monte; Sur, Manuel Roche y Sac. Miguel Martín.	1	90	70	17	57
2	Otra en la partida de Solanas Lagar, de 1 yugada y 8 cuartales de cabida; lindante al Norte, Raimundo Beltrán Salas, Sur, Miguel Martín; Este, Damián Zorraín y Oeste, Lucas Aguas Tejas.		52	71	16	42
3	Otra en la partida de la Ramella, de 8 cuartales de cabida; lindante al Norte y Oeste, barranco; Sur, carretera y Este, Salvador Aguas.		19	07	16	40
4	Otra en la misma partida de 2 yugadas y 8 cuartales de cabida; lindante al Norte, Miguel Martín; Sur, Santiago de Manuel; Este, Raimundo Beltrán y Oeste, Pedro José Lázaro.		95	75	27	85
5	Otra en la partida de la Cañada del Saz de 1 yugada; lindante al Norte, José Joaquín Bellido; Sur, Pablo Tejí Giménez; Este, Raimundo Beltrán y Oeste, Miguel Martín	1	52	56	19	75
	Suma y sigue.....	5	09	89	102	62

Sección 18.—Mod. núm. 22

GOBIERNO DE ARAGON

Número de orden	DESCRIPCION DE LA FINCA	CABIDA Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Líquido imponible Pesetas	Cts.
	Suma anterior	4	09	88	102	67
6	Otra en la partida de la Cañada del Saz, de 1ª yugada y 7 cuartales de calidad; lindante al Norte, Miguel Martín; Sur, vía pública; Este, Raimundo Beltrán y Oeste, Alejo Gázquez.		52	11	19	75
7	Otra en la Hoya del Selado, de 7 yugadas de calidad; lindante al Norte, Juan Vicente Tena; Sur, monte blanco; Este, vía pública y Oeste, Miguel Martín.	1	16	42	9	79
8	Otra en la misma partida, de 2 yugadas de calidad; lindante al Norte, monte blanco; Sur, Mariano Tena; Este, Miguel Martín y Oeste Pedro Tena Salacior.		76	28	9	79
9	Otra en la partida de la Tenatilla; de 6 yugadas de calidad; lindante al Norte Juan Antonio Rocilla; Sur y Este, monte y Oeste, Miguel Martín.	2	28	86	7	42
10	Otra en la partida de la Fuente de la Roca de 7 yugadas de calidad; lindante al Norte, Sur y Este, vía pública y Oeste, Miguel Martín.	1	14	42	20	20
11	Otra en la partida del Plano, de 1ª yugada de calidad; lindante al Norte, Lucas Agua.					
	Total líquido imponible	10	96	26	169	67

Y para que conste, a petición de parte interesada, expido el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Cedrillas a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

V.º B.º
El Alcalde,
Juan Vicente Tena

ALCALDIA DE CEDRILLAS (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

D. Leandro Duran Valiente Secretario

del Ayuntamiento de Esdor

CERTIFICO: *Que en el amillaramiento y apéndices de la riqueza rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, constan inscriptas a nombre de D.ª* Vicenta Hernando viuda, madre de Manuel Martín *las fincas siguientes:*

Número de orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	CABIDA Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Líquido imponible Pesetas	Cts.
	Anterior	10	96	26	167	67
	Riza; Sur, río; Este, Damián Mesa y Oeste, Miguel Martín	"	38	14	14	40
18	Una Huerta, en la partida de la Cañada del Saz; de 4 cuartales de cabida; lindante al Norte, Antonio Mazo; Sur, Celedonio Salazar; Este, Ignacio y Oeste, Miguel Martín	"	9	54	6	30
19	Otra Era, en la partida de Era Saga, de 8 cuartales de cabida; lindante al Norte, Vicente Hernando; Sur, Francisco Hernando; Este, Miguel Martín y Oeste, Joaquina Bellido	"	19	07	3	38
14	Mitad de una casa, en la calle Daya, nº 17; con corral, tinada y pozo; de 130 metros cuadrados de superficie, lindante por derecha, con calle; por izquierda, con Vicenta Hernando y Espalda, con Roque Teaj				7	45
	Total				201	20
	Se han gravado todos los recargos establecidos por el Estado					
	Suma y sigue.....					

Sección 18.—Mod. núm. 22

GOBIERNO DE ARAGON

Número de orden	DESCRIPCION DE LA FINCA	CABIDA			Líquido imponible	
					Pesetas	*Cts.*
	Suma anterior					
	Total líquido imponible					

Y para que conste, a petición de parte interesada, expido el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Godos *a* veinte *de* Noviembre *de mil novecientos* treinta y siete.

V.º B.º
El Alcalde,
Juan Vicente Mora

ALCALDIA DE GODOS (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA DE EMBARGO- En el pueblo de Godos a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta ys siete,constituïdo el Alguacil de éste Juzgado,Don Eugenio Garces Campos,asistido de mi el Secretario,se persono el domicilio de Don Manuel Martin Herrando,quien no se hallaba presente por haber huido al campo enemigo,presenciando el acto su esposa,Doña Valentina Gimeno Alvarez,quien enterada de la finalidad de ésta diligencia,franqueo todas sus puertasde su domicilio,poniendo de manifiesto el contenido de baules y arcas, y tuvo lugar el embargo,haciendo el referido Alguacil traba en los siguiantes objetos por el oreden de la Ley:

5 Cahices de trigo puro.

1 Idn. de centeno.

1 Idn de cebada.

2 Gallinas.

1 cerdo pequeño.

1 mulo.

Mitad de un campo secano,sito en éste término municipal y partida del Valejo del Cerezo,de 5 yugadas de cabida;lindante al Norte, Este y Oeste monte y Sur Miguel Martin.

Mitad de otro en la partida de las Solanas,bajas,de 1 yugada y 8 cuartales de cabida;lindante al NorteRaimundo Beltrán;SurMiguel Martin,Este Ramón Tomás y Oeste Lucas Aguar Pina.

Mitad de otro en la partida de la Rambla;de 8 cuartales de cabida; lindante al Norte y Oeste barranco;Sur carrateras y Este Salvador Aguar.

Mitad de otro de otoro en la misma partida de 2 yugadas de cabida y 8 cuartales;lindante al Norte Miguel Martin;Sur Santiago Herrando;Este Raimundo Beltrán y Oeste Pedro Jose Lázaro.

Mitad de otro en la partida de la Cañada del Saz;de de 4 yugadas de cabida;lindante al Norte Joaquina Bellido;Sur Pablo Fraj Gimeno;Este Raimundo Beltrán y Oeste Miguel Martin.

GOBIERNO DE ARAGON

Mitad de otro en la misma partida;de 1 yugada y 8 cuartales de cabida;lindante al Norte Miguel Martin;Sur via pública;Este Raimundo Beltrán y Oeste Alejo Lázaro.

Mitad de otro en la Hoya del Pelado;de 3 yugadas de cabida;lindante al Norte Juan Vicente Fraj;Sur monta blanco;Este via pública y Oeste Miguel Martin.

Mitad de otro en la misma partida;de 2 yugadas de cabida;lindante al Norte monte blanco;Sur Mariano Fraj;Este Miguel Martin y Oeste Pedro Fraj Palacios.

Mitad de otro en la partida de la Serratilla;de 6 yugadas de cabida; lindante al Norte Juan Antonio Losilla;Sur y Este monte y Oeste Miguel Martin.

Mitad de otro en la partida de la Fuente de la Zorra;de 3 yugadas de cabida;lindante al Norte,Sur y Este via pública y Oeste Miguel Martin.

Mitad de otro en la partida del Plano;de 1 yugada de cabida;lindante al Norte Lucas Aguar Pina;Sur rio;Este Damian Blesa y Oeste Miguel Martin.

Mitad de un Huerto en la partida de la Cañada del Saz;de 4 yugagadas de cabida;lindante al Norte Antonio Marza;Sur Celedonio Latorre;Este barranco y Oeste Miguel Martin.

Mitad de una Era en la partida de Eras Bajas;lindante al Norte Narcisa Herrando;Sur Miguel Martin;Este Francisco Herrando y Oeste Joaquina Bellido y de 8 cuartales de cabida.

Mitad de una Casa,Corral,Paridera y Pajar,en la calle Baja,Nº 13 de 230 metros cuadrados de superficie;lindante por Derecha con calle;por Izquierda con Narcisa Herrando y por la Espalda con Roque Fraj.

Y no apareciendo más bienes,se dió por terminada éseta diligencia,en la que se ha invertido dos horas;no firma la interesada por manifestar no saber hacerlo;firmando el Alguacil de que yó el Secretario,certifico.

Eugenio Garces

JUZGADO MUNICIPAL DE CODOS (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACION Y ACEPTACION DEL ADMINISTRADOR NOMBRADO, DON MIGUEL MARTIN HERRANDO ///.... En Godos a veintido de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; ante el Señor Juez municipal y de mi el Secretario, compareció el vecino de éste pueblo, Don Miguel Martin Herrando, a quien se le hicierón las advertencias legales, manifestando en su virtud llamarse como queda dicho, ser de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de éste pueblo, con instruccion, que no ha estado procesado y que no le comprenden más generales de la Ley que le fuerón explicadasque la de ser hermano del expedientado Manuel Martin Herrando.

Enterado de la designacion que se le ha hecho de administrador de los bienes muebles, inmuebles y frutos embargados a dicho expedientado, acepto el cargo prometiendo cumplir bien y fielmente so cometido, entergandole el Juzgado la correspondiente relacion de fincas y bienes muebles., y dejando depositados en su domicilio todos los bienes muebles y cereales y animales embargados.

Firma la presente diligencia despues del Señor Juez, de que yó el Secretario certifico.

Jerónimo Gonzalez Miguel Martin

Leonardo Alonso

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

DICTAMEN DE LOS PERITOS = En el pueblo de Godos a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; ante el Señor Juez municipal, Don Francisco Gonzalez Villanueva, y presente yo el infrascripto Secretario, comparecierón Don Carlos Aguilar y

GOBIERNO DE ARAGON

rado y Don Celedonio Latorre Lázaro, péritos nombrados para la tasacion de los bienes embargados al Expedientado Manuel Martin Herrando; y previo juramento que prestarón, bajo el que prometieron decir verdad, interrogados por el Señor Juez, sobre el justo valor de los bienes embargados, dijerón: Que a su juicio y entender tienen el valor siguiente:

OBJETOS	PESETAS
5 Cahices de trigo puro, valor en pesetas	290'00
1 Idn de centeno, valor	43'00
1 Idn de cebada, valor	33'00
2 Gallinas, valor	10'00
1 Cerdo, valor	125'00
1 Mulo valor	100'00
Un Campo secano sito en la partida del Cerezo, y término municipal de Godos; de cinco yugadas de cabida; lindante al Norte, Este y Oeste monte y Sur Lucas Aguar Pina, valor	400'00
Otro en la partida de las Solanas Bajas; de una yugada y ocho cuartales de cabida; lindante al Norte, Raimundo Beltrán; Sur Miguel Martin; Este Valero Tomás y Oeste, Lucas Aguar Pina, valor	500'00
Otro en la partida del la Rambla; de ocho cuartales de cabida lindante al Norte y Oeste, barranco; Sur Carreteras y Este, Salvador Aguar, valor	125'00
Otro en la misma partida; de dos yugadas y ocho cuartales de cabida; lindante al Norte Miguel Martin; Sur Santiago Herrando Este Reimundo Beltrán y Oeste Pedro Jose Lázaro, valor	800'00
Otro en la partida de la Cañada del Saz; de cuatro yugadas de cabida; lindante al Norte Joaquina Bellido; Sur Pablo Fraj; Gimeno; Este Raimundo Beltrán y Oeste Miguel Martin. Valor	500'00
Suma y sigue	2,926'00

GOBIERNO DE ARAGON

OBJETOS	PESETAS
ANTERIOR	2,296'00
Otro en la misma partida;de 1ª yugada y 8 cuartales de cabida;lindante al Norte,Miguel Martin;Sur,via pública;Este,Raimundo Beltrán y Oeste,Alejo Lázaro	200'00
Otro en Hoya del Pelado;de 3 yugadas de cabida;lindante al Norte Juan Vicente Fraj;Sur,monte blanco;Este,via pública y Oeste Miguel Martin	100'00
Otro en la misma partida;de dos yugadas de cabida;lindante al Norte,monte blanco;Sur,Mariano Fraj;Este,Miguel Martin y Oeste Pedro Fraj Palacios l	100'00
Otro en la partida de la Serratilla;de 6 yugadas de cabida lindante al Norte,Juan Antonio Losilla Ariñez;Sur y Este, monte y Oeste,Miguel Martin	125'00
Otro en la partida de la Fuente de la Zorra;de 3 yugadas de cabida;lindante al Norte,Sur y Este,via pública y Oeste,Miguel Martin	300'00
Otro en la partida del Plano;de 1ª yugada de cabida;lindante al Norte,Lucas Aguar Pina;Sur,rio;Este,Damian Blesa y Oeste, Miguel Martin	288'00
Un Huerto en la partida de la Cañada del Saz;de 4 cuartales de cabida lindante al Norte,Antonio Lázaro,Sur Celedonio Lázaro;Este, barranco y Oeste Miguel Martin	150'00
Una Era en la partida de las Eras Bajas;de 8 cuartales de cabida;lindante al Norte,NMiguel Martin;Sur,Narcisa Herrando;Este,Francisco Herrando y Oeste,Joaquina Bellido	400'00
Una Casa,Corral,Paridera y Pajar;en la Callae Baja,Nº 13; de 230 metros cuadrados de superficie;lindante por Derecha calle;Izquierda,Narcisa Herrando y Espalda,Roque Fraj	800'00
Total de todos los bienes ....4,759'00	

Segú su criterio y el estado actual de los objetos embargados, éste es el valor de los mismos;en el que se afirmaron y ratificarón; leida que les fué ésta su declaracion,expresando ser albos de 32 años

GOBIERNO DE ARAGON

y lo firman con dicho Sr. Juez, de que certifico.

Francisco Gonzalez Luis Iguas

MUNICIPAL DE CINE

Presentóse Luis Ordanuela con NIF de mis
Leído fuedes conocimiento Alcalde juez
Habiéndose cumplido el embargo ordenado en los bienes
del ejecutado, con el fin de que la traba pueda tener lugar,
libren mandamiento por duplicado al Señor Registrador
de la Propiedad de Montalban para que se anotaron o
notacion preventiva del embargo causado en los inmuebles
debiendo remitir los originales por tres veces y tenido a tale
efectos como ejecutante a la Caminion Central Administration
de Bienes incautados por el Estado, en cuanto a los bienes
mencionados se refiere a publica subasta por primera vez
por termino de veinte dias señalandose el dia tres de octubre
a las once de su mañana para que tenga lugar en la sala audiencia de este
Juzgado, bajo las siguientes condiciones: que sirve tipo
en la misma deberan los licitadores consignar en la mesa
de este Juzgado o acreditar que lo han hecho en la Caja de Bienes
del Depositario del Dos por ciento efectivo del valor de los
bienes y presentar en cedula firmada sin cuyo requisito no seran
admitidos; que no se admitiran posturas que no cubran las dos
terceras partes de su avaluo; que el remate podrá cederse a
un tercero y que los bienes tienen interes de depositarios los
publicandose edictos, librandose carta orden al ministerio
de Pedro para que fijen el depositario a la puerta de los
circulos enterados al precio de tasacion, sentido su importe

Alcalde El Sr.

Secretario

Lo anterior es copia fiel de su original

Año CV Jueves, 7 abril 1938.—Segundo Año Triunfal. Núm. 82

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 15 pesetas
Semestre ..... 30 —
Anual ..... 60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffien. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien con los del Ejército del Sur y con los de las unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.ª La duración del curso será de dos meses, y la edad para ser admitido al mismo los aspirantes será de 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo el de Maestro, Perito aparejador, Bachiller eclesiástico, etc., y los de distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar como mínimo cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo, muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos procedentes los acreditarán los aspirantes por copias autorizadas de las disposiciones del *Boletín Oficial del Estado*, o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia, en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento, y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los dados consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído del

GOBIERNO DE ARAGON

la calle Casta Alvarez, señalada con el número 40; linda: por derecha e izquierda, con Francisco Gracia Navarro, y espalda, con camino de Alagón. Tasada en 1.250 pesetas.

2.º Casa en la misma calle de Casta Alvarez, número 17, que linda: derecha, con Pedro Pérez Chueca; izquierda, con Teresa Tello Pascual, y espalda, con mejana del río. Tasada en 3.250 pesetas.

3.º Local de planta baja en la Plaza Mayor, número 5; linda: derecha, con horno del municipio, e izquierda y espalda, Mateo Fuertes. Tasado en 300 pesetas.

4.º Campo en la partida de la Pantuja, de 9 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, Agustina Moreno; Sur, Ricardo Placed; Este, Silvestre Antolino, y Oeste, Antonio González. Tasado en 335 pesetas.

5.º Campo en igual partida, de 4 áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Manuela Sanz; Sur, Carlos Sancho; Este, Agustina Moreno, y Oeste, Luis Sancho. Tasado en 100 pesetas.

6.º Campo en la partida del Cahiz, de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, riego; Sur, Angel Pedraza; Este, María Antolino, y Oeste, Antonio Almáu. Tasado en 500 pesetas.

7.º Viña en la partida del Romeral, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sanz; Sur, Sebastián Pellicer; Este, Ignacio Serrano, y Oeste, Macario Peis. Tasado en 400 pesetas.

8.º Campo en la partida de Tres Cahices, de 35 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, Feliciano Leza; Sur, riego; Este, camino, y Oeste, Angel Pedraza. Tasado en 1.250 pesetas.

9.º Campo en la partida de La Mejana, de 15 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sanz; Sur, Emilio Pelegrín; Este, riego, y Oeste, Alejo Sierra. Tasado en 400 pesetas.

10. Campo en la partida del Prado, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Simón López; Sur, Manuela Sanz; Este, monte, y Oeste, prado. Tasado en 150 pesetas.

11. Un trozo de terreno de 14 áreas 30 centiáreas, en un campo sito en la partida de Berguizal, que forma parte integrante de un campo que linda: al Norte, Joaquín Almáu; Sur, herederos de Bárbara Bernal; Este, río Ebro, y Oeste, Manuel Sancho. Tasado en 200 pesetas.

Y mitad indivisa de las tres fincas siguientes:

12. De un campo sito en la partida de Cinco Cahices, de 35 áreas 74 centiáreas; lindante todo él con riego por sus cuatro puntos cardinales. Tasada dicha mitad en 625 pesetas.

13. De un campo en la partida de Tamariz, de 57 áreas 27 centiáreas; linda: por Norte, con Mauricio Royo; Sur, Antonio Sanz; Este, Sebastián Moreno, y Oeste, riego. Tasada la mitad en 800 pesetas.

14. De un campo en la partida de Las Landas, de 17 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Manuel Tudela; Sur, Manuel Sancho; Este, riego, y Oeste, escorredero. Tasada dicha mitad en 375 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a primero de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.694.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 2.228, expedida por esta Casa Central con fecha 3 de septiembre de 1928 a favor de D. Celestino Roche Lostao o D. Carlos Roche Arrieta, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada la reseñada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.685.

CALAMOCHA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de Daroca e interino de éste de Calamocha y su partido;

Hago saber: Que, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Teruel dimanante del expediente número 123, sobre incautación de bienes, contra Manuel Martín Hernando, vecino de Godos, se embargaron bienes de la propiedad de dicho expedientado que a continuación se reseñan, los cuales se sacan a pública subasta por primera vez, cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 del actual a las once, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado, o acreditar que lo han hecho en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y presentar su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. El remate podrá cederse a un tercero, y en el interín quedan los bienes en poder del depositario en el pueblo de Godos, de doce a dos de la tarde.

Bienes embargados.

Dos gallinas, tasadas en diez pesetas.

Un cerdo pequeño, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Un mulo (sin más datos), tasado en cien pesetas.

Dado en Calamocha a dos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI

GOBIERNO DE ARAGON

M.5.248.032

ACTA DE SUBASTA

En la villa de Calamocha a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho,siendo la hora señalada y ante el Señor Juez de primera Instancia ejerciente,con asistencia del alguacil D. Juan Jose Blasco y presente yo el secretario,se celebro esta subasta,leyendo el secretario la relacion de bienes y las condiciones de la misma,presentandose Don Miguel Suñer Germes,de veintidos años de edad,soltero y vecino de esta villa,segun cedula personal que presenta y recoge de la clase 13 Nº457,expedida en esta villa durante el ejercicio corriente,manifestando que deseaba tomar parte en la subasta,consignando en este acto la cantidad de veintitres pesetas con cincuenta centimos como importe del diez por cientos del valor de los bienes,ofreciendo inmediatamente por las dos gallinas,la cantidad de siete pesetas con cincuenta centimos;por el cerdo,la cantidada de noventa y tres pesetas con setenta y cinco centimos,y por el

GOBIERNO DE ARAGON

mulo la cantidad de setenta y cinco pesetas, que hacen un to tal de CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS publicada que fue esta postura por el alguacil de servicio en alta voz y en las puertas de la sala audiencia y no siendo me jorada, por el Señor Juez, transcurridos que fueron diez minutos mandó que se apercibiese de remta y por la expresada cantidad a favor del unico postor D. Miguel Suñer Germes, lo cual fue anunciado en alta vor por el alguacil, a las voces, de a la una, a las dos y a las tres por haber transurrido cinco minutos entre las dos ultimas voces, por el Señor Juez dio por celebrado el remate por la mecionada cantidad a favor del mejor postor, quien hallandose presente, manifestó, que aceptaba el, mismo obligandose a consignar el precio cuando se le mande.

Y en vista de todo, por el Señor Juez se probo el remate, mandando que se haya entrega al comprador de los bienes rematados previa consignacion de su precio, el cual fue consigaado inmediatamente, dandose orden al depositario, luego que el comprador acredite haber satisfecho el impuesto de derechos a la Hacienda, para lo cual se le hara entrega de testimonio de la presenta acta, para que los deje a la disposicion de dicho comprador, acreditandose en autos la entrega. Con lo cual se dio por terminado el acto, que firma el Señor Juez, con el ramatante, alguacil de todo loo cual yo como secretario doy fe

Lit. En el mismo día de firmar el acta.

M.5.248.036

Fiscalía Hago cuanto, que dependan de mis superiores por el ilustrísimo Señor Juez de 1ª Instancia de Utrera y demás que se me han ordenado.

Sevilla

Francisco Luque

Se da cuenta de la anterior diligencia cumplase lo ordenado en el anterior auto de Subasta.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de 1ª Instancia

M. Cortejarena

Sevilla

Publicado tres veces hoy de mis secretos treinta y dos

Sevilla

Así lo he mandado de la cuenta de

Sevilla

M.5.219.488

Don Juan Gonzalez Paracuellos, Juez de Primera Instancia de Daroca é interino de este de Calamocha y su partido

Hago Saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Teruel, dimanante del expediente Nº 123, sobre Incautacion de bienes, contra Manuel Martin Hernando, vecino de Godos, se embargaron bienes de la propiedad de dicho expedientado, que a continuacion se reseñan, los cuales se sacan a publica subasta por primera vez, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el dia trece del actual a las once, bajo las siguientes condiciones.

Que para tomar parte en la subasta, deberan los licitadores consignar en la mesa de este juzgado o acreditar que lo han hecho en la caja General de Depositos, de una cantidad igual por lo menos, de una cantidad por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de los bienes y presentar su cedula personal, sin cuyo requisito, no seran admitidos; Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasacion; que el remate podra cederse a un tercero, y que en el interin quedan los bienes en poder del depositario en el pueblo de Godos, de oficio a don de la tasa.

Bienes embargados

Dos gallinas, tasadas en diez pesetas

Un cerdo pequeño, tasado en ciento veinticinco pesetas

Un mulo, sin sus datos, tasado en cien pesetas

Dado en Calamocha a dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho

El secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA (Teruel)

Deiz: Hago constar que la presente
que el presente edicto, ha estado expues
to al público en el tablón de anuncios
de este Juzgado desde el día de la fecha
hasta la de hoy

Calamocha 13 Abril 1928

Primera Luis Calamocha tres Abril
de 1928 Batallar
El mil novecientos veinte y ocho
El anterior edicto, unas el expediente
de su razón
Lo mando y firma el Sr
M.I. Catalán

Francisco Tordesillas

El Señor Juez de Primera Instancia de es te partido, en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Teruel, dimanante del Ex pdiente Nº123, sobre incautacion de bienes, contra Manuel Martin Hernando, tiene acor dado fija a V. la presente con el adjunto edicto, para que sea fijado en el tablon de anuncios de ese juzgado hasta pasada la ho ra señalada para la subasta, poniendo dili gencia de fija y de desfijacion y para que requiera al depositario del cereal embar gado, consistente en cinco cahices de tri- go puro, uno de centeno y otro de cebada, a fin de que proceda a su venta al precio de tasa o corriente, y el producto lo remi ta a este juzgado.

Devuelvase la presete cumplida

Dios guarde a V. muchos años

Calamocha 2 de Abril de 1938
11 Año Triunfal
El secretario

Señor Juez Municipal de G O D O S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION CALAMOCHA (Teruel)

GOBIERNO DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ
SR.GONZALEZ

En el pueblo de Godos a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, segundo año triunfal: Cúmplase cuanta se ordena en la anterior carta orden del Señor Juez de Instruccion del partido de Calamocha; y al efecto, figese en el tablón de anuncios de éste Juzgado el edicto anunciando por primera vez la subasta de los bienes embargados al expedientado, Manuel Martin Herrando y que figuran en dicho edicto, poniendo diligencia de fijacion y desfijacion y requierase al Depositario de los bienes embargados, Don Miguel Martin Herrando, para que proceda a la venta de los cinco cahices de trigo puro, uno de centeno y otro de cebada que tiene en su poder, y que pertenecen a dicho expedientado; y hecho todo devuelvase cumplimentada a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don Francisco Gonzalez Villanueva, Juez municipal de éste pueblo, de que yó, el Secretario, certifico.

Francisco Gonzalez

El Secretario

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

DILIGENCIA: Actos seguido quedo fijado el edicto a que se refiere la providencia que antecede, en el tablón de anuncios de este Juzgado y certifico.

Godos a 6 de Abril de 1,938 = 2º año triunfal.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DEL DEPOSITARIO, D/ MIGUEL MARTIN

En el pueblo de Godos a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, segundo año triunfal; ante el Señor Juez municipal y de mil el Secretario, comparecio el anotado al margén, aquien se le hicierón las prevenciones legales, manifestando en su virtud llamarse, Miguel Martin Herrando, ser de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de éste pueblo y con instruccion.

Enterado del contenido de la providencia que antecede, correspondiente al dia seis del actual, aceptó el encargo y prometió proceder a la brevedad posible a la venta del cereal que tiene depositado en su casa y que pertenece al expedientado, Manuel Martin Herrando, consistente en cinco cahices de trigo puro, uno de centeno y otro de cebada; cuyo valor una vez haya verificado la venta, entregará al Señor Juez de Instruccion del partido de Calamocha.

Y en prue ba de ello firma la presente con S.S. de que yó el Secretario certifico.

Francisco Gonzalez

Miguel Martin

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

Leandro Ortiz

GOBIERNO DE ARAGON

M.5.219.487

Don Juan Gonzalez Parcuellos, Juez de Primera Instancia de Daroca é interino de este de Calamocha y su partido

Hago Saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Teruel, dimanante del expediente Nº123, sobre Incautacion de bienes, contra Manuel Martin Hernando, vecino de Bodos, se embargaron bienes de la propiedad de dicho expedientado, que a continuacion se reseñan, los cuales se sacan a publica subasta por primera vez, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el dia trece del actual a las once, bajo las siguientes condiciones.

Que para tomar parte en la subasta, deberan los licitadores consignar en la mesa de este juzgado o acreditar que lo hanhecho en la Caja General de Depositos, de una cantidad igual por lo menos, de una cantidad por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de los bienes y presentar su cedula personal, sin cuyo requisito, no seran admitidos; Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasacion; Que el remate podra cederse a un tercero, y que en el interin queden los bienes en poder del depositario en el pueblo de Bodos, de doce a dos de la tarde

Bienes embargados

Dos gallinas, tasadas en diez pesetas

Un cerdo pequeño, tasado en ciento veinticinco pesetas

Un mulo, sin mas datos, tasado en cien pesetas

Dado en Calamocha a dos de Abril, de mil novecientos treinta y ocho

El secretario

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia En el día de hoy y hora de las catorce he sido retirado de la tablilla de anuncios de este Juzgado municipal, el presente edicto, y certifico.
Godos a 17 de Abril de 1.877. = Tercero trimestre.

El Secretario

Providencia Juez Sr. Gonzalez) Godos a quince de Abril de mil novecientos setenta y seis, segundo año trimestre. Dígase el presente edicto a las diligencias de su razon.
Lo mandó y firma dicho Señor Juez, de que yo, el Secretario, certifico
Francisco Gonzalez

El Secretario

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (Teruel)

Diligencia Seguidamente se cumplió lo acordado y certifico.

El Secretario

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia

Bolver a quince de abril de mil novecientos treinta y seis, reunido el año Ayuntamiento, ante el Señor Juez municipal, Don Francisco Gonzalez Villanueva y de mi el Secretario, compareció el vecino de este pueblo, Miguel Martin Hernando, depositario y Administrador de los bienes embargados al experimentado Manuel Martin Hernando, de 45 años de edad, labrador, manifestando, haber realizado la venta de los cinco cahices de trigo, uno de centeno y otro de cebada, procedentes del referido experimentado, al tambien vecino de este pueblo, Juan Vicente Tejo Hernando, por los precios que a continuación detalla y que son los siguientes:

Por 5 cahices de trigo juan	290'00 pts
Por 1 de centeno	43'00 "
Por 1 de cebada	33'00 "
Total —	366'00 "

Igualmente manifestó que como el precio oficial de tasa los cinco cahices de trigo, ascienden al valor 336 pesetas, la diferencia consistia en lo siguiente: Se descuenta 36'66 pesetas que tener impuesto en un 11 por 100 y 9'34 pesetas por el importe de los acarreos hasta el almacen municipal; quedando por tanto como único valor, las 290 pesetas.

Presente en el acto el Administrador

GOBIERNO DE ARAGON

Juan Vicente Fraj Menendez, maestro, firmó su conformidad a lo expuesto por el depositario y administrador Miguel Martín.

Y una vez advertido de la obligación de entregar en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo la cantidad de trescientas cuarenta y seis pesetas, firma con el contador, de que yo, el Señor Juez, de que certifico.

Jerónimo González

Miguel Martín

Juan Vicente Fraj

Leandro Blanco

Acto seguido se hace la remisión acordada y certifico.

Dado a 18 de abril 1898. 7º año triunfal.

L. Blanco

GOBIERNO DE ARAGON

El Señor Juez de Primera Instancia, en la pie
za separada de embargo, del Expediente Nº 123
sobre incautacion de bienes contra Manuel Mar
tin Hernando, dimanante del Juzgado de Teruel,
tiene acordado dirija a V. la presente, para
que requiera al depositario de los bienes se
movientes embargados al expedientado, consis-
tentes, en dos gallinas, un cerdo y un mulo, a
fin de que haga entrega de ellos a unico pos
tor y rematante Don Miguel Suñer Germes al
cual le han sido adjudicados en la subasta cel
brada en el dia de hoy, siempre que presente
al testimonio que lo acredite debidamente jus
tificativo de haber satisfecho el impuesto de
derechos a la Hacienda, haiendo constar por me
dio de diligencia, la entrega, y devuelvase la
presente cumplida.

Dios guarde a V. muchos años

Calamocha 13 de Abril de 1938
11 Año triunfal
El secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 CALAMOCHA (Teruel)

Señor Juez Municipal de C O D O S

GOBIERNO DE ARAGON

Violencia Juez
Sr. Gonzalez

Dador a quince de Abril de mil novecientos treinta y ocho, segundo año triunfal: Dándose cuenta de orden en la anterior Carta orden del Señor Juez de Instrucción del partido de Calamocha, delegando para su cometido al Secretario de este Juzgado, Don Leandro Buenas Valiente; y hecho todo, devuélvase cumplimentada a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don Francisco Gonzalez Villanueva, Juez municipal de este pueblo, de que certifico.

Francisco Gonzalez

El Secretario
Leandro Buenas

JUZGADO MUNICIPAL DE CODOS (TERUEL)

Diligencia

Dador a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, segundo año triunfal, ante el Señor Juez municipal, Don Francisco Gonzalez Villanueva y de mi el Secretario, compareció el vecino de este pueblo, Miguel Martin Hernando, depositario y administrador de los bienes embargados al expediente de Manuel Martin Hernando, de 45 años de edad, casado y labrador, a quien se le entero del contenido de la anterior Carta orden, procedente del Señor Juez de Instrucción de Calamocha, requiriéndole para que entregue a Don Miguel Juan

GOBIERNO DE ARAGON

Germán, vecino del pueblo de Calamocha las dos gallinas, valoradas en siete pesetas; un cerdo valorado en sesenta y tres pesetas y un semental en setenta y cinco pesetas, procedentes del referido expediente y que le fue con anterioridad por el señor Juez de Instrucción de Calamocha, en la subasta celebrada el día trece del actual como único postor, por las cantidades antes mencionadas, previa entrega del testimonio que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda; presente el señor Suñer, se hizo cargo de las 5 gallinas, 1 cerdo y 1 semental, haciendo entrega al depositario de la certificación del acta de subasta expedida por el señor Secretario del Juzgado de Instrucción y de la carta de pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda, nº 117, correspondiente al día trece del actual.

Y en prueba de ello firmaron esta diligencia con el señor Juez, el depositario y postor, de que yo, el Secretario certifico.

Hermenegildo Gonzalez Miguel Martín

Miguel Suñer

Leandro Blasco

JUZGADO MUNICIPAL DE GODOS (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia En el correo de hoy, diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, se de positan estas diligencias, y certifico.

el Secretario

Pronuncia Luis Palomeque ventino de este Sin Cataluña Abril de mil novecientos treinta y ocho

La anterior carta aver, remase al expediente de su razon

Lo mando y firma el Sr. M. Cataluña

Francisco Pedro

M.5.247.888

Don Juan Gonzalez Paracuellos, Juez de Instruccion de Daroca é interino de este de Calamocha y su partido

Al Señor Registrador de la Propiedad de Montalban, hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Teruel dimanante del expediente Nº 180, sobre incautacion de bienes, contra Manuel Martin Hernando, vecino de Godos, se procedio al embargo de los bienes de su propiedad que a continuacion se expresan

Un campo sito en la partida "El Valejo del Cerezo", en su mitad, de una hectarea, noventa areas y setenta centiareas de cabida, que linda al Norte, Este y Oeste con monte y Sur con Miguel Martin, tasada en cuatro cientas pesetas.

Otra mitade de un campo en la partida "Solanas Bajas", de cincuenta y dos areas y veintiuna centiareas, que linda al Norte con Raimundo Beltran; Sur con Miguel Martin; Este con Ramon Tomas, y Oeste con Lucas Aguar Pina, tasada en quinientas pesetas

Otra mitad de un campo en la partida de la "Rambla", de diecinueve areas y siete centiareas de cabida, que linda por Norte y Oeste con Barrando, Sur con carretera y Este con Salvador Aguar, tasado enciento veinticinco pesetas.

Mitad de otro campo en la misma partida, de noventa y cinco areas treinta y cinco centiareas de cabida, que linda al Norte con Miguel Martin: Sur con Santiago Herrando: Este con Raimundo Beltran y Oeste con Pedro Jose Lazaro, tasado en ocho cientaspesetas

Mitad de otro en la partida "Cañada del Saz", de una hectarea, cin

con Raimundo Beltran,y Oeste con Miguel Martin,tasada en qui
nientas pesetas.
Mitad de otro en la misma partida,de cincuenta y dos areas
y veintiuna centiareas de cabida,que linda al Norte con Mi-
guelMartin;Sur con via publica;Este con Raimundo Beltran,y
Oeste con Alejo Lazaro,tasada en dos cientas pesetas.
Mitad de otro en la "Hoya del Pelado":de una hectarea,catorce
arreas y cuarenta y dos centiareas de cabida,que linda al Nor-
te con Juan Vicente Fraj.Sur con monte blanco,Este con via pu
blica,y Oeste con Miguel Martin,tadasa en cien pesetas
Mitad de otro en la mismapartida,de setenta y seis areas,vein
ticocho centimeas de cabida,que linda al Norte con monte blan
co;Sur con Mariano Fraj;Este con Miguel Martin;y Oeste con Pedro
Fraj Palabos,tasada en cien pesetas
Mitad de otro en la partida de "Serratilla",de dos hectareas,
veintiocho areas,ochenta y cuatro centiareas de cabida,que lin
da al Norte con Juaninto nio Lozilla;Sur y Este con monte y al
Oeste en Miguel Martin,tasada en ciento veinticinco pesetas
Mitad de otro sito en la partida"Fuente de la Zorra",de una
hectarea,catorce areas,cuarenta y dos centiareas de cabida,que
linda al Norte,Sur y Este con via publica,y Oeste con Miguel
Martin,tasada en tres cientas pesetas.
Mitad de otra en la partida del "Plano",de treinta y ocho areas,
catorce centiareas de cabida,que linda al Norte con Lucas Aguar
pina;Sur con rio.Este con Damina Blesa,y Oeste en Miguel Martin
tasada en dos cientas ochenta y ocho pesetas
Mitad de un huerto sito en la "Cañada del Saz",de nueve areas,
cincuenta y cuatro centiareas de cabida,que linda al Norte con
Antonio Marza,Sur con Celedonio Latorre;Este con barraco y por
Oeste en MiguelMartin,tasada en ciento cincuenta pesetas
Mitad de una era en la partida "Eras Bajas",de diecinueve areas
siete centiareas de cabida,que linda al Norte con Marcisa Herran

do; sur con Miguel Martin, Este con Francisco Herrando y Oeste con Joaquina Bellido, tasada en cuatro cient s pesetas.

Mitad de una casa, corral, paridera y pajar en la calle Baja Nº13 de dicho pueblo, de doscienos treinta metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha con calle, izquierda con Mercisa Herrando y espalda con Roque Fraj, tasada en ocho cientas pesetas.

Todas las anteriores fincas, radican en el termino municipal de Godos.

Habiendose dictad, la siguiente=Providencia. Juez, Señor Gonzalez.= Calamocha dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho.=Habiendose cumplimientado el embargo, ordenado en los bienes del expedientado, con el fin de que la traba pueda tener lugar, librese mandamiento por duplicado al Señor Registrador de la Propiedad del partido de Montalban, para que se sirva tomar anotacion preventiva del embargo causado en los inmuebles, debiendo responder los mismo por todo su valor y teniendo a tales efectos como ejecutante a la Comision Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, Etc. etc,.=Lo mando y firma S.S. doy fe.=Gonzalez.=Francisco Andres.=Rubricados

Y con el fin de que la anotacion ordenada pueda tener efecto, dirijo a V.S. el presente por duplicado, del que se servira devolverme uno de los ejemplares cumplido

Dado en Calamocha a dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho

E/

El secretario

Presentado el precedente mandamiento en dos de

de luy con el nº 5 de orden, se declara exento del Impuesto en virtud de lo preceptuado en el nº 2º del artículo 8º del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales. No está sujeto al Impuesto de la Contribución de Utilidades.

Montalbán 26 Abril 1938

El Liquidador,

Honorarios—una peseta 2 sent. art. 181 y 61 Rgto.

Mauricio Correa

Mondalbán

Suspendida la anotación ordenada en el precedente Mandamiento, por no constar las fincas embargadas, inscritas á nombre del expedientado, ni al de ninguna otra persona; tomándose en su lugar, anotaciones de suspensión números 3 al 16, inclusive, en el folio 1º, del Tomo 1º, del Libro especial de los de su clase, del Registro en reconstrucción.

Mondalbán, 30 de Abril de 1938.

El Registrador,

Mauricio Correa

Hons. nos. 1, 2, 3, 7 y 16 Anl: setenta y una pts. 20 cts.

Mondalbán

Pro